



## ÚLTIMA LLAMADA AL PSOE

**¿Procedimiento judicial para el reconocimiento de la identidad sexual?: NO GRACIAS.**

**¿Reconocimiento de la identidad sexual independientemente de la edad y con un procedimiento registral? SÍ GRACIAS**

### ANTECEDENTES

En el año 2007, el PSOE cometió la mayor indecencia que un partido político puede cometer con un colectivo de infancia y adolescencia especialmente vulnerable: ser quien vulnera sus derechos fundamentales. Entonces, el PSOE (con la complicidad del PP) y con la oposición expresa de partidos progresistas (IU y ERC) fue el artífice de la Ley 3/2007, que impedía que las personas trans menores de edad pudieran rectificar la mención registral del sexo.

En el año 2019, el Tribunal Constitucional declaró que aquello era inconstitucional, por vulnerar los derechos fundamentales de las personas trans menores de edad que tuvieran “suficiente madurez”. Pocas veces se ha declarado que una ley ha vulnerado derechos fundamentales, y aún menos veces de personas menores de edad: el PSOE tiene el “privilegio” de tenerlo en su “debe”.

### TRAS MÁS DE DOS AÑOS DE NEGOCIACIÓN...

Pero este partido de gobierno no se ha dado por aludido, y no sólo no ha habido ningún tipo de disculpa oficial como partido, sino que con ocasión del Proyecto de “Ley Trans”, ha intentado reiterar aquella indecencia. Por ejemplo, intentando que sólo puedan solicitar el reconocimiento de la identidad de género quienes tuvieran más de 16 años (cuando aquella sentencia del Constitucional se refería a un chico de 12 años).

Ahora parece ser que el PSOE pretende hacer pasar a la adolescencia trans (menores de entre 12 a 16 años) por un procedimiento judicial (de jurisdicción voluntaria) para que se pueda reconocer su identidad de género, bajo la manida excusa de que eso da más seguridad jurídica. Si ya con el Proyecto de Ley se pretende hacer pasar por un procedimiento judicial a menores de entre 12 y 14 años (algo con lo que por supuesto no estamos conformes), ahora el PSOE pretende extenderlo hasta los 16 años

### MAS DE TRES AÑOS DE RECTIFICACIONES DEL SEXO REGISTRAL EN MENORES MEDIANTE EXPEDIENTES GUBERNATIVOS, SIN PROBLEMAS DE SEGURIDAD JURÍDICA

Desde el 18 de julio de 2019, fecha en la que se dictó la sentencia del TC y que declaraba inconstitucional lo regulado por la Ley 2/2007 en materia de autodeterminación de género de la infancia trans, la adolescencia y juventud trans de España está pudiendo (pese a la “Ley del PSOE”) ver reconocida su identidad de género en los registros civiles a partir de los 12 años (aunque la edad concreta depende del



registro), por medio de expedientes gubernativos o procedimientos registrales, es decir, sin tener que acudir a procedimientos judiciales. Y que **eso está ocurriendo desde hace más de tres años sin generar problemas de seguridad jurídica, y sin tener que someter a las personas trans menores de edad y a sus familias a someterse a un procedimiento judicial.**

Aunque actualmente (y como está previsto en el Proyecto para personas de 14 años en adelante) las rectificaciones del sexo registral se realicen mediante expedientes gubernativos o procedimientos registrales, esto no deja de hacerse ante los registros civiles, de los que están encargados juzgados.

TAMBIÉN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS PIDEN NO USAR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, Y QUE SE RECONOZCA LA IDENTIDAD SEXUAL CON INDEPENDENCIA DE LA EDAD

En el **Informe del Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género**, de 2018, se insta a los Estados a que el proceso de reconocimiento legal del género sea “**un procedimiento administrativo sencillo**”: ello por sí sólo excluye acudir a un procedimientos de jurisdicción voluntaria, debiendo ser un procedimiento registral o administrativo.

Someter a un procedimiento judicial a adolescentes de 12 a 14 años, o de 12 a 16 años, equivale a **someterles a un suplicio contrario al interés superior del menor**. Aunque se trate de un procedimiento de jurisdicción voluntaria, no deja de ser un procedimiento judicial, con una “comparecencia” ante el Juzgado de Primera Instancia que le toque en suerte de entre los de su domicilio.

Y con el agravante de que se proyecta que el juzgado pueda “solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias para acreditar la madurez necesaria del menor y la estabilidad de su voluntad de rectificar registralmente la mención a su sexo”, con lo que el suplicio ante los forenses se sirve en bandeja.

En muchos casos volverán a realizar los mismos “exámenes” patologizantes con los que, supuestamente, la propia Ley quiere acabar. Vuelta al mismo sitio del que se parte. Para ese viaje no hace falta alforjas.

Por otro lado, insistimos en que la **Resolución 2048 (2015) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa**, insta a los Estados miembros “En lo que concierne al reconocimiento jurídico del género: 6.2.1. A instaurar procedimientos, rápidos, transparentes y accesibles, basados en la autodeterminación, que permitan a las personas transexuales cambiar el nombre y el sexo en los certificados de nacimiento, (...) **independientemente de la edad**”.

Resulta paradójico la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, disponga que “Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a que su orientación sexual e identidad de género, sentida



o expresada, sea respetada en todos los entornos de vida”, y sin embargo sea el propio Estado quien no respete esa identidad en el ámbito registral.

Por tanto, el reconocimiento de la identidad de género debe ser para toda la infancia y adolescencia trans (no sólo para mayores de 12 años). Y debe hacerse con arreglo a la autodeterminación, tal y como demanda el Consejo de Europa, y han hecho otros países como Argentina o Noruega.

SRES Y SRAS DEL PSOE, ahora **se trata de decidir si se quiere estar en primera línea en el avance de los derechos sociales, o se prefiere por quedar atrás, acomplexadamente y con miedos tan infundados como los que siempre se han difundido interesadamente.**